

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 062-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 07 DE FEBRERO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorándum N° 0144-2024-AL/LEUS-MPB, del Despacho de Alcaldía, referente a referente a **RATIFICAR**, la **ENCARGATURA** en las **FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE SUB GERENTE DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **CPC. CARLOS ANDRES VALLEJOS COLLANTES**, con eficacia anticipada, a partir del **05 de Febrero del 2024** al **05 de Marzo del 2024**, la misma que se formalizó mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2024-AL/LEUS-MPB, de fecha 03 de Enero del 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, mediante Decreto Legislativo 276 se aprobó la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala que la carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración.

Que el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servidos y transferencia.

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, regula el procedimiento de las acciones administrativas destinadas al desplazamiento de personal de los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, el numeral 3.6 inciso 3.6.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por **Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP**, de fecha 02 de setiembre de 1992, establece que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de las funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días, ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 011-2024-AL/LEUS-MPB**, de fecha 03 de Enero del 2023, se **ENCARGA**, las **FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE SUB GERENTE DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **CPC. CARLOS ANDRES VALLEJOS COLLANTES**, a partir del **04 de Enero del 2024**, sin fecha de término.

Que, en el presente caso, se tiene que el señor **CPC. CARLOS ANDRES VALLEJOS COLLANTES**, es servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Provincial de Barranca; en consecuencia, dicho servidor forma parte de la carrera administrativa. Por lo tanto, con respecto a la temporalidad de la encargatura, el Manual Normativo de sobre desplazamiento de personal, precisa que este no podrá ser menor de treinta (30) días.

Que, en tal sentido, mediante **Memorándum N° 0144-2024-AL/LEUS-MPB**, de fecha 07 de Febrero del 2024, el Titular de la Entidad, ha dispuesto **RATIFICAR** la encargatura en las **FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE SUB GERENTE DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **CPC. CARLOS ANDRES VALLEJOS COLLANTES**, con eficacia anticipada, a partir del **05 de Febrero del 2024** al **05 de Marzo del 2024**.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, la **ENCARGATURA** en las **FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE SUB GERENTE DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **CPC. CARLOS ANDRES VALLEJOS COLLANTES**, al **CPC. CARLOS ANDRES VALLEJOS COLLANTES**, con eficacia anticipada, a partir del **05 de Febrero del 2024** al **05 de Marzo del 2024**, la misma que se formalizó mediante **Resolución de Alcaldía N° 011-2024-AL/LEUS-MPB**, de fecha 03 de Enero del 2024.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, y Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente resolución, y a la Unidad de Estadísticas y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal web www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO DESSY VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

07-02-2024
10:40
17848368